243 (Doscientos cuarenta y tres)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. N° 4207 del 05 de Setiembre de 2022.-

DAJ N° 5237/2022

REF.: Llamado 138/2016 "Contratación de las Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental", ID N° 318.719. Contrato S.G. Ministro N° 11/2018 suscripto con la firma ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. Convenio Modificatorio N° 4.

Abg. WALTER RECALDE BRITOS, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del Convenio Modificatorio N° 4 y la verificación respectiva del Proyecto de Resolución, en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 11/2018, suscripto con la firma ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD Al respecto, esta Dirección señala:

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II. ANTECEDENTES

1. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 89/2022 de la Dirección de Auditoría Interna (30/08/2022)
2. Memorándum D.A.J. N° 2404/2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (29/08/2022)
3. Memorándum UOC N° 2740/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (23/08/2022)
4. Memorándum DAV N° 924/2022 del Departamento de Administración Vial (17/08/2022)
5. Anexo 1 Declaración Jurada Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020
6. Memorándum UEP JICA PG – P17 N° 235/2022 de la Unidad Ejecutora del Proyecto PG-17 JICA (25/07/2022)
7. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto PG-17 JICA – Dirección de Vialidad (25/07/2022)
8. Borrador de Convenio Modificatorio N° 4

[1] **Ley N° 167/93** "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones". Artículo 33.
[2] **Roberto Dromi**, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ma. Belén Leiva
Abogada
C.S.J. Nº 45.90

DAJ N° 5237/2022

9. Proyecto de Resolución Ministerial
10. Memorándum del Supervisor de Obra de la Unidad Ejecutora del Proyecto PG-17 JICA (25/07/2022)
11. Nota PI-069 de la JICA Paraguay Office (july 21, 2022)
12. Nota D.V. N° 1381/2022 del Director de Vialidad (24/06/2022)
13. Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 195/2022 de la Unidad Ejecutora del Proyecto PG-17 JICA (24/06/2022)
14. Nota del Representante Legal de la empresa consultora CONSORCIO CENTRAL YACHIYO – Expediente MEU N° 28011/2022 (21/06/2022)
15. Nota IlsungT3 084/2022 (16/06/2022)
16. Documentación Técnica correspondiente al Convenio Modificatorio N° 4

III.NORMATIVA APLICABLE

1. **Ley de préstamo JICA:** Ley N° 5283/2014 "*QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° PG-P17 SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA), POR ¥ 17.897.000.000 (YENES JAPONESES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES), EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2014, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL, QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014*"

   - Anexo 4, Sección 3 (2) a) "El prestatario a través del organismo ejecutor, *inmediatamente después de celebrar un contrato, pero en ningún caso, antes de la implementación, presentará a JICA, para el análisis y el acuerdo de JICA, una copia debidamente certificada del contrato, junto con una solicitud de revisión del contrato (conforme al formulario N° 2 adjunto al presente documento). El prestatario someterá a JICA, para referencia de JICA, otros documentos relacionados con el contrato que JICA pudiera solicitar de manera razonable. Cuando JICA determine que el contrato es consistente con el convenio de préstamo, JICA lo informará al prestatario a través del organismo ejecutor acerca de su acuerdo*".

   - Anexo 4, Sección 3 (2) b) "*Cualquier modificación o cancelación de un contrato revisado por JICA requerirá el acuerdo previo por escrito de JICA con ello; siempre que, no obstante, ningún cambio que no constituya una modificación importante del contrato y que no afecte el monto del contrato no requiera el acuerdo de JICA*".

2. **Contrato:** Contrato S.G. Ministro N° 11/2018 (14/02/2018)

   - Ley aplicable, 1.4, CP "*Ley N° 5283 de fecha 2 de octubre de 2014 por la cual se aprueban los términos y condiciones del Convenio de Préstamo PG-P17 y de la expropiación de los inmuebles y mejoras afectadas por la franja de dominio de la obra. Las Normas de Adquisiciones aplicables son las emitidas por la JICA. Todo aquello que no esté contemplado expresamente en las normativas antes mencionadas, se regirá en forma supletoria por las leyes de la República del Paraguay*".

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

   - Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados*

internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:…i) Representar administrativamente al Ministerio:…firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;…Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio …*".

IV.CONSIDERACIONES

Como primer término, corresponde mencionar que por Nota IlsungT3 084/2022 de fecha 16 de junio de 2022, la empresa ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD, presenta la propuesta de Convenio Modificatorio N° 4, en los siguientes términos: "*…II – DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIONES GENERALES. Las modificaciones incorporadas y a ser formalizadas a través del Convenio Modificatorio N° 4 corresponden básicamente a los ajustes finales del Proyecto y están basadas en la revisión y actualización del Proyecto en relación a los ajustes identificados y contemplados en Convenio Modificatorio N° 3.*

Los cambios a realizarse consisten en los ajustes de las cantidades de algunos ítems contractuales, en base a lo efectivamente ejecutado y a ejecutar, adecuándolas a las condiciones, cuantificaciones y mediciones reales existentes.

Se contempla la racionalización de los costos, excluyendo algunas obras previstas en el proyecto original, las cuales pueden ser concretadas con su inclusión en otros contratos a ser encarados por el MOPC, a fin de utilizar los montos, priorizando su aplicación en otros rubros de carácter imprescindible, para completar el proyecto en todos sus componentes.

Así mismo, se contempla la incorporación de otros ítems contractualmente no previstos y necesarios, para la terminación satisfactoria de la obra y la optimización de las condiciones de servicio, vida útil y seguridad de la vía.

Tales conceptos se aplican en relación a todos los componentes del proyecto, tanto con relación a la Obra Vial principal, como así mismo, con relación a las obras de las Estaciones de Pesaje incorporadas al Contrato a través del Convenio Modificatorio N° 3…".

En tal sentido, mediante Nota OC – PG – P17 N° 2.284/2022 ingresada como Expediente MEU N° 28011/2022 de fecha 21 de junio de 2022, la firma fiscalizadora CONSORCIO CENTRAL YACHIYO, presenta la justificación del Convenio Modificatorio N° 4 de la empresa ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD, manifestando cuanto sigue: "*1- <u>Modificaciones:</u> Las modificaciones incorporadas en el Convenio Modificatorio N° 4 corresponden, básicamente a los ajustes finales del Proyecto y están basadas en la revisión y actualización del Proyecto en relación a los ajustes identificados y contemplados en Convenio Modificatorio N° 3.*

Tales conceptos se aplican en relación a todos los componentes del proyecto, tanto con relación a la Obra Vial principal, como así mismo, con relación a las obras de las Estaciones de Pesaje incorporadas al Contrato a través del Convenio Modificatorio

DAJ N° 5237/2022

Al respecto, por Memorándum el Supervisor de Obra, Ing. José C. Labrano, indica:

- Ajuste general de cantidades en base a las condiciones reales en obra.
- Empalme de Proyecto con el tramo pavimentado existente entre Los Cedrales y Presidente Franco. Se reduce su extensión hasta la Progresiva 142+724.
- Ajuste del Paquete Estructural y Sobreancho de Protección de la Plataforma. Se reducen las cantidades para optimizar y racionalizar costos para otros rubros necesarios en la obra.
- Acceso a Colonia Jepopyhy – Pavimento Tipo Empedrado. Se elimina este Ítem, debido a que las obras están siendo ejecutadas en otro Contrato.
- Calles Colectoras – Colonia San Isidro, Progresiva 124+800 a 131+600. Se elimina este Ítem.
- Incorporación de Rotonda – Cruce Domingo M. de Irala, Progresiva 120+600.
- Excavación No Clasificada. Incremento de Volumen.
- Excavación en Roca. Ítem nuevo.
- Terraplén. Incremento de volumen.
- Pedraplén. Incremento de Volumen.
- Ajuste de la Rasante Pr. 113+720 a 1114+760.
- Alcantarillas Tubulares. Incremento de cantidades.
- Alcantarilla Celular de H° A°. Incremento de cantidades.
- Dren Profundo con Tubo Perforado de Ø 0,15m. Incremento de cantidades.
- Cuneta Revestida de Hormigón y Cordón Cuneta de Hormigón. Se reducen las cantidades.
- Dren profundo con tubo perforado de Ø 0,15m. Reducción de cantidades.
- Bajada de Agua H° A° con Disipador de Energía- Ítem nuevo.
- Construcción de alambrados. Se elimina este Ítem.
- Revestimiento vegetal en Contrataludes. Se elimina este Ítem.
- Mojones de kilometraje H° A°. Este ítem ha sido reemplazado en cumplimiento de la Resolución del MOPC N° 1.824 de fecha 12/08/2019.
- Barandas de Defensa metálica. Reducción de cantidades.
- Solución de Controversias. Se elimina este Ítem.

Estaciones de Pesaje - Obras Viales Asociadas.

- Excavación No Clasificada. Se elimina este Ítem. Considerado en el cómputo de la obra vial principal.
- Terraplén. Se elimina este Ítem. Considerado en el cómputo de la obra vial principal.

- Pavimento de Hormigón. Variación de cantidades.
- Pavimento de Adoquines Intertrabados. Variación de cantidades.
- Alcantarillas Tubulares de H°A°. Variación de cantidades.
- Cuneta revestida de Hormigón. Variación de cantidades.
- Cordón Común de Hormigón. Variación de cantidades.
- Tachas Reflectivas Pequeñas. Variación de cantidades.
- Cordón de Ho Ao para Guarda ruedas. Variación de cantidades.
- Postes de Hormigón para Señalización. Variación de cantidades.
- Tachas de hormigón. Se elimina este Ítem.
- Tachas Reflectabas Grandes. Incremento de cantidades.
- Baranda de Defensa Metálica. Se elimina este Ítem.

Estaciones de Pesaje - Obras Civiles Puesto de Control.

- Relleno con compactación interior Área Verde. Incremento de cantidades.
- Envarillado sobre Aberturas. Incremento de cantidades.
- Ventanas Tipo Blindex. Ítem nuevo.
- Cordón de Ladrillo Común, 0,30 m. Armado para Vereda. Ítem nuevo.
- Extensión de líneas MT. Ítem nuevo.
- Extensión de líneas MT con Conductor Protegido de 3x70 mm2. Ítem nuevo.
- Sistema de Prevención de Descarga Eléctrica Pararrayos. Reducción de cantidades.
- Instalación de Desagüe Pluvial - Caño 150mm. en Área Verde. Ítem nuevo.
- Alimentación subterránea para iluminación de avenida y estacionamiento. Ítem nuevo.
- Tubos PEAD cruce de calzada – Agua Corriente. Ítem nuevo.
- Conexiones para la Báscula. Ítem nuevo.

Ab. Beta Leiva R.
Abogada
C.I. Nº 45.903

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

241 (Doscientos cuarenta y uno)

DAJ N° 5237/2022

Estaciones de Pesaje - Obras Civiles Puesto de Policía Caminera.

- Ventanas Tipo Blindex. Ítem nuevo.
- Cordón de Ladrillo Común, 0,30 m. Armado para Vereda. Ítem nuevo.
- Instalación de Desagüe Pluvial - Caño 150mm. en Área Verde. Ítem nuevo.

Liberación de Franja de Dominio.

- Indemnización por Mejoras Existentes. Se mantienen sin modificaciones.
- Indemnización por Terrenos. Se reducen las cantidades.

Incrementos de Montos y Plazos:

Los montos y plazos del Contrato Original, así como los correspondientes a las variaciones realizadas en los convenios modificatorios anteriores y en la presente propuesta de Convenio Modificatorio N° 4, se detallan en el cuadro siguiente:

Descripción	Montos acumulados en Gs. IVA Incluido	Incrementos de montos respecto al original IVA Incluido	Incrementos en porcentaje respecto al original	Incrementos de plazos en meses	Plazos acumulados en meses
Original	321.527.106.820	-	-	-	36
CM 01	321.527.106.820	-	-	-	36
CM 02	325.778.534.028	4.251.427.208	1,32%	-	36
CM 03	382.546.230.171	56.767.696.143	17,66%	9	45
PRORROGA POR LLUVIAS				3,4	48,4
CM 04	385.825.547.554	3.279.317.383	1,02%	1,74	50,14
TOTALES		64.298.440.734	20%	14,14	50,14

Con el presente Convenio Modificatorio N° 4, se registra un incremento de Gs. 3.279.317.383 (Guaraníes tres mil doscientos setenta y nueve millones, trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y tres) IVA incluido con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 3 y un incremento acumulado total de Gs. 64.298.440.734 (Guaraníes sesenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho millones, cuatrocientos cuarenta mil setecientos treinta y cuatro) IVA incluido, que con relación al monto contractual original de Gs. 321.527.106.820 (Guaraníes trescientos veintiún mil quinientos veintisiete millones, ciento seis mil ochocientos veinte) IVA incluido, representa una variación total del 20,00%, quedando el monto vigente de la obra en Gs. 385.825.547.554 (Guaraníes: Trescientos **ochenta y cinco mil ochocientos veinticinco millones, quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro) IVA incluido.**

Además, el Convenio Modificatorio N° 4 amplía el plazo de ejecución de la obra en un total de 1,74 meses, el cual sumado al plazo de 45 meses aprobado en virtud del Convenio Modificatorio N° 3, más la prórroga de 3,4 meses por lluvias y sus consecuencias correspondientes al periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/01/2021, otorgada por Nota D.V. N° 447/2022, modifica a 50,14 meses el plazo de ejecución de la obra, y considerando que la Orden de Inicio tiene fecha 19 de junio de 2018, **la fecha de terminación de la misma queda prevista para el 20 de agosto de 2022.**

Cabe aclarar que el referido incremento de plazo de 1,74 meses, que deriva de las modificaciones del presente convenio, resulta como consecuencia de los siguientes conceptos:

b- Por incremento proporcional al monto ampliado de Obra: 0,71 meses
c- Por lluvias atípicas y sus consecuencias registradas en el periodo comprendido entre el 01 de febrero 2022 al 30 de abril 2022: 21 días = 0,70 meses
d- Por suspensión de las obras por Fuerza Mayor - Pandemia del COVID (10 al 19 mayo 2021): 10 días = 0,33 meses

Atentamente.

Por otro lado, la Unidad Ejecutora del Proyecto JICA PG – P17, remite el siguiente Informe Técnico:

El Convenio Modificatorio N° 4 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura contemplada en el Proyecto Original. Así mismo, contempla la solución a situaciones de obras que se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abogada
Reg. Nº 45.903

DAJ N° 5237/2022

La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- Ajuste general de cantidades en base a las condiciones reales en obra.
- Empalme de Proyecto con el tramo pavimentado existente entre Los Cedrales y Presidente Franco. Se reduce su extensión hasta la Progresiva 142+724.
- Ajuste del Paquete Estructural y Sobreancho de Protección de la Plataforma. Se reducen las cantidades para optimizar y racionalizar costos para otros rubros necesarios en la obra.
- Acceso a Colonia Jepopyhy – Pavimento Tipo Empedrado. Se elimina este Ítem, debido a que las obras están siendo ejecutadas en otro Contrato.
- Calles Colectoras – Colonia San Isidro, Progresiva 124+800 a 131+600. Se elimina este Ítem.
- Incorporación de Rotonda – Cruce Domingo M. de Irala, Progresiva 120+600.
- Excavación No Clasificada. Incremento de Volumen.
- Excavación en Roca. Ítem nuevo.
- Terraplén. Incremento de volumen.
- Pedraplén. Incremento de Volumen.
- Ajuste de la Rasante Pr. 113+720 a 1114+760.
- Alcantarillas Tubulares. Incremento de cantidades.
- Alcantarilla Celular de Hº Aº. Incremento de cantidades.
- Dren Profundo con Tubo Perforado de Ø 0,15m. Incremento de cantidades.
- Cuneta Revestida de Hormigón y Cordón Cuneta de Hormigón. Se reducen las cantidades.
- Dren profundo con tubo perforado de Ø 0,15m. Reducción de cantidades.
- Bajada de Agua Hº Aº con Disipador de Energía- Ítem nuevo.
- Construcción de alambrados. Se elimina este Ítem.
- Revestimiento vegetal en Contrataludes. Se elimina este Ítem.
- Mojones de kilometraje Hº Aº. Este Item ha sido reemplazado en cumplimiento de la Resolución del MOPC Nº 1.824 de fecha 12/08/2019.
- Barandas de Defensa metálica. Reducción de cantidades.
- Solución de Controversias. Se elimina este Ítem.

Estaciones de Pesaje - Obras Viales Asociadas.

- Excavación No Clasificada. Se elimina este Ítem. Considerado en el cómputo de la obra vial principal.
- Terraplén. Se elimina este Ítem. Considerado en el cómputo de la obra vial principal.
- Pavimento de Hormigón. Variación de cantidades.
- Pavimento de Adoquines Intertrabados. Variación de cantidades.
- Alcantarillas Tubulares de H°A°. Variación de cantidades.
- Cuneta revestida de Hormigón. Variación de cantidades.
- Cordón Común de Hormigón. Variación de cantidades.
- Tachas Reflectivas Pequeñas. Variación de cantidades.
- Cordón de Ho Ao para Guarda ruedas. Variación de cantidades.
- Postes de Hormigón para Señalización. Variación de cantidades.
- Tachas de hormigón. Se elimina este Ítem.
- Tachas Reflectabas Grandes. Incremento de cantidades.
- Baranda de Defensa Metálica. Se elimina este Ítem.

Estaciones de Pesaje - Obras Civiles Puesto de Control.

- Relleno con compactación interior Área Verde. Incremento de cantidades.
- Envarillado sobre Aberturas. Incremento de cantidades.
- Ventanas Tipo Blindex. Ítem nuevo.
- Cordón de Ladrillo Común, 0,30 m. Armado para Vereda. Ítem nuevo.

- Extensión de líneas MT. Ítem nuevo.
- Extensión de líneas MT con Conductor Protegido de 3x70 mm2. Ítem nuevo.
- Sistema de Prevención de Descarga Eléctrica Pararrayos. Reducción de cantidades.
- Instalación de Desagüe Pluvial - Caño 150mm. en Área Verde. Ítem nuevo.
- Alimentación subterránea para iluminación de avenida y estacionamiento. Ítem nuevo.
- Tubos PEAD cruce de calzada – Agua Corriente. Ítem nuevo.
- Conexiones para la Báscula. Ítem nuevo.

Estaciones de Pesaje - Obras Civiles Puesto de Policía Caminera.

- Ventanas Tipo Blindex. Ítem nuevo.
- Cordón de Ladrillo Común, 0,30 m. Armado para Vereda. Ítem nuevo.
- Instalación de Desagüe Pluvial - Caño 150mm. en Área Verde. Ítem nuevo.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

DAJ N° 5237/2022

Liberación de Franja de Dominio.

- Indemnización por Mejoras Existentes. Se mantienen sin modificaciones.
- Indemnización por Terrenos. Se reducen las cantidades.

Incrementos de Montos y Plazos:

Los montos y plazos del Contrato Original, así como los correspondientes a las variaciones realizadas en los convenios modificatorios anteriores y en la presente propuesta de Convenio Modificatorio N° 4, se detallan en el cuadro siguiente:

Descripción	Montos acumulados en Gs. IVA Incluido	Incrementos de montos respecto al original IVA Incluido	Incrementos en porcentaje respecto al original	Incrementos de plazos en meses	Plazos acumulados en meses
Original	321.527.106.820	-	-	-	36
CM 01	321.527.106.820	-	-	-	36
CM 02	325.778.534.028	4.251.427.208	1,32%	-	36
CM 03	382.546.230.171	56.767.696.143	17,66%	9	45
PRORROGA POR LLUVIAS				3,4	48,4
CM 04	385.825.547.554	3.279.317.383	1,02%	1,74	50,14
TOTALES		64.298.440.734	20%	14,14	50,14

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 4, se registra un incremento de Gs. 3.279.317.383 (Guaraníes tres mil doscientos setenta y nueve millones, trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y tres) IVA incluido con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 3 y un incremento acumulado total de Gs. 64.298.440.734 (Guaraníes sesenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho millones, cuatrocientos cuarenta mil setecientos treinta y cuatro) IVA incluido, que con relación al monto contractual original de Gs. 321.527.106.820 (Guaraníes trescientos veintiún mil quinientos veintisiete millones, ciento seis mil ochocientos veinte) IVA incluido, representa una variación total del 20,00%, quedando el monto vigente de la obra en **Gs. 385.825.547.554 (Guaraníes: Trescientos ochenta y cinco mil ochocientos veinticinco millones, quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro) IVA incluido.**

Además, el Convenio Modificatorio N° 4 amplía el plazo de ejecución de la obra en un total de 1,74 meses, el cual sumado al plazo de 45 meses aprobado en virtud del Convenio Modificatorio N° 3, más la prórroga de 3,4 meses por lluvias y sus consecuencias correspondientes al periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/01/2021, otorgada por Nota D.V. Nº 447/2022, modifica a 50,14 meses el plazo de ejecución de la obra, y considerando que la Orden de Inicio tiene fecha 19 de junio de 2018, la fecha de terminación de la misma queda prevista para el 20 de agosto de 2022.

Cabe aclarar que el referido incremento de plazo de 1,74 meses, que deriva de las modificaciones del presente convenio, resulta como consecuencia de los siguientes conceptos:

b- Por incremento proporcional al monto ampliado de Obra: 0,71 meses

c- Por lluvias atípicas y sus consecuencias registradas en el periodo comprendido entre el 01 de febrero 2022 al 30 de abril 2022: 21 días = 0,70 meses

d- Por suspensión de las obras por Fuerza Mayor - Pandemia del COVID (10 al 19 mayo 2021): 10 días = 0,33 meses

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. PABLO L. SILVA STRANSKY
Jefe de la UEP JICA PG-P17

Carlos Leiva Ríos
Abogada
C.I. Nº 45.903

DAJ N° 5237/2022

En consecuencia, la Dirección de Vialidad ha providenciado:

> Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la UEP JICA PG-P17, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 corresponde con las necesidades reales de realizar los ajustes del Proyecto a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original, teniendo en cuenta las soluciones a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.
>
> En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la presente propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.
>
> Ing. VICTOR OLMEDO
> Director de Vialidad

Por otro lado, a fs. 211 del presente expediente, se constata la Nota N° PI-069 de fecha 21 de julio de 2022, la cual se encuentra redacta en inglés, y se expone a continuación:

> NOTICE REGARDING CONTRACT AMENDMENT N°4
>
> Ref: Your Request D.V. N° 1381/2022 dated June 24th regarding for Review and Concurrence on 4th Contract Amendment for Civil Works (our Contract Concurrence No. PG-P17/C-004) under Loan Agreement N° PG-P17 "EASTERN REGION EXPORT CORRIDOR IMPROVEMENT PROJECT"
>
> Gentlemen:
>
> In accordance with the relevant provisions of Loan Agreement No. PG-P17, dated June 24th, 2014, between JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY and REPUBLIC OF PARAGUAY for "Eastern Region Export Corridor Improvement Project", we hereby inform you that we have no objection to the request as per Attachment 1.
>
> Kindly be reminded that JICA shall only make disbursements up to the amount allocated in Schedule 2, Section 1. Category (A) Civil Works and any balances remaining on the aforementioned item are to be financed by the Borrower.
>
> Yours faithfully,

Por último, cabe mencionar el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 89/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, por el cual concluye cuanto sigue: *"En base a las Observaciones, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas".*

V.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 4, por el cual se aumenta al monto contractual la suma de Gs. 3.279.317.383 (guaraníes tres mil doscientos setenta y nueve millones,

Abg. Blás González Gandia
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MOPC

DAJ N° 5237/2022

trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y tres) IVA Incluido, lo que representa el 1,02 % de aumento. Asimismo, el plazo de ejecución de obras se amplía 1,74 meses, respecto al Contrato S.G. Ministro N° 468/2017 suscripto con la firma ILSUNG CONSTRUCTION CO LTD, en el marco del Llamado 138/2016 "Contratación de las Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental", ID N° 318.719, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación precedentemente y, en especial, con la Ley de préstamo N° 5283/2014.

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del Convenio Modificatorio N° 4, la firma ILSUNG CONSTRUCTION CO LTD, deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer la cobertura correspondiente.

Finalmente, se aclara que esta Dirección no tiene competencia para emitir opinión sobre la correspondencia de los montos asignados, estando esta tarea administrativa a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, por lo que la misma resulta responsable de la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC